

BASES LEGALES DEL SORTEO “SORTEO DE UNA CAFETERA, CAFÉ SUPRACAFÉ® Y 2 TAZAS DE PANTHER” – ORGANIZADO POR PANTHER JUICE & SANDWICH MARKET COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal

BASE 1.- OBJETO.

Las presentes bases legales establecen las condiciones bajo las cuales se desarrollará el SORTEO “¡SORTEO DE UNA CAFETERA, CAFÉ SUPRACAFÉ® Y 2 TAZAS DE PANTHER!” En adelante, el “SORTEO”.

El SORTEO está organizado por la sociedad **PANTHER JUICE & SANDWICH MARKET COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal**, con N.I.F. B-86650967 y con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avenida de Europa nº19 Edificio 2, Planta 3ª (en adelante “PANTHER”) en la modalidad de sorteo de premios y consistirá en la entrega del premio que se detalla en la BASE 4.

BASE 2.- DURACIÓN Y ÁMBITO

El plazo para la participación en el SORTEO comenzará el miércoles 10 de noviembre de 2021 y finalizará el domingo 21 de noviembre a las 23:59 horas.

El sorteo es válido únicamente para el territorio español.

PANTHER se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del sorteo en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

BASE 3.- DERECHO A PARTICIPAR.

Podrán participar en el SORTEO las personas físicas mayores de 18 años, que residan en territorio español que, durante el periodo de vigencia del plazo de participación en el SORTEO indicado en la BASE 1, accedan a la página Web oficial de PANTHER (<https://pantherorganiccoffee.com/the-authentic-wild-coffee>), y se registren en el formulario publicado en esta. Dicho formulario estará publicado juntamente con el anuncio y acceso a la participación del SORTEO.

No podrán participar en el SORTEO aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral a PANTHER o a cualquier empresa del Grupo Restalia, ni sus familiares hasta el primer grado. De igual manera se excluye a los empleados (o familiares de estos) de las empresas que directa o indirectamente participan en la realización del presente SORTEO.

Tampoco podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos o incompletos. Además, los datos facilitados deberán ser veraces. PANTHER se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente del SORTEO a cualquier participante que realice un uso fraudulento o abusivo del SORTEO o cuyos datos interprete PANTHER, que son falsos o de procedencia dudosa.

Si resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, y de conocerse tal circunstancia, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas, y si ello

tampoco resultase posible o no aceptase el premio en el plazo señalado, el correspondiente premio quedará desierto.

La participación en el presente SORTEO es gratuita. Para participar en el concurso hace falta un dispositivo con conexión a internet. Los gastos de conexión a Internet correrán a cargo de cada uno de los participantes. Tampoco se facilitará dicho dispositivo.

BASE 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

PANTHER publicará el SORTEO en su página Web oficial (<https://pantherorganiccoffee.com/the-authentic-wild-coffee>), junto con el enlace de acceso a las presentes bases legales.

Las personas que deseen participar en el SORTEO deberán acceder a la página Web oficial de PANTHER (<https://pantherorganiccoffee.com/the-authentic-wild-coffee>), y registrarse en el formulario publicado juntamente con el anuncio del SORTEO en dicha página Web, rellenando dicho formulario con los datos solicitados. Los participantes deberán permanecer registrados, al menos, hasta que finalice el SORTEO. Las personas que cancelen su registro antes de la fecha de finalización del SORTEO serán excluidas de éste.

En el formulario de la web los datos obligatorios para participar serán:

- Nombre
- Apellidos
- Código postal
- E-mail

La participación en el SORTEO supone la aceptación y el sometimiento del participante a las presentes bases (inclusive a la política de protección de datos expresada en las mismas).

BASE 5.- SELECCIÓN DE GANADOR Y PREMIO.

De entre las personas participantes, se seleccionará UN (1) ganador, que será elegido aleatoriamente utilizando para ello la herramienta “comment picker” (<https://commentpicker.com/>), así como UN (1) suplente. La elección del ganador se realizará el 25 de noviembre de 2021.

Una vez realizado el SORTEO, PANTHER comunicará el ganador a través de correo electrónico y comprobarán que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar.

El nombre del ganador se comunicará en el plazo de una semana a contar desde el día de la finalización del SORTEO, mediante un correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico facilitado por el ganador en el formulario de registro al acceder al SORTEO. El correo se enviará desde la siguiente dirección de correo electrónico: info@pantherorganiccoffee.com

A continuación, el ganador deberá ponerse en contacto con PANTHER a través de mensaje privado en la red social correspondiente y, previa aceptación del premio y de las Bases legales del SORTEO, se le hará entrega de los premios. Los premios consisten en:

- UNA (1) cafetera De'longhi Dedicada.
- UNA (1) bolsa de 1 Kg de café Supracafé®.
- DOS (2) tazas Panther.

La totalidad de los premios está valorada en DOSCIENTOS EUROS (200.-€).

Transcurrido el plazo de TRES (3) DÍAS desde la publicación del nombre del ganador sin que el ganador se haya puesto en contacto con PANTHER, el premio quedará desierto y se procederá a contactar con el suplente. Si el suplente tampoco respondiese el correspondiente premio quedará desierto.

El premio se entregará en un periodo de dos semanas desde la aceptación del premio por el ganador, en la dirección física que deberá facilitar el ganador con la aceptación del premio.

PANTHER queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad por cualquier motivo derivado o relacionado con el premio o su mal uso.

PANTHER no se hará cargo de los impuestos derivados de la entrega de los premios, salvo de aquellos que por ley le corresponda satisfacer, y practicará, en su caso, el ingreso a cuenta o la retención que le corresponda en virtud de la legislación aplicable, la cual podrá repercutir en su declaración de la renta del año vigente.

PANTHER se reservan el derecho a expulsar automáticamente del SORTEO a cualquier participante del que estime realiza un mal uso, uso fraudulento o abuso, cancelando su participación.

El SORTEO podrá ser cancelado, modificado o suspendido por el organizador en cualquier momento.

El ganador autoriza a PANTHER a publicar el resultado del SORTEO; el nombre del ganador del ganador en la página de Instagram, Facebook, Twitter u otras redes sociales, YouTube y/o cualquier otro medio.

Asimismo, el ganador autoriza a PANTHER a publicar una foto de los premios adjudicados para poder ser utilizada con fines promocionales en la web y redes sociales de PANTHER. En estos términos, PANTHER agradece al ganador que publique una foto en Instagram® o Facebook® de la comida mencionando al perfil oficial de PANTHER (@pantherorganiccoffe y (@pantherorganiccoffeofficial) o envíen a este mismo perfil una foto en la que aparezcan los premios para poder publicarla. El ganador del SORTEO cede y autoriza la utilización, publicación y reproducción, de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas, a PANTHER de su imagen y en relación con su imagen, en caso de que aparezca en la foto con los premios, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación en Redes sociales con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente acción promocional, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

BASE 6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO.

La participación en el SORTEO supone la aceptación expresa y el sometimiento del participante a las presentes bases (inclusive a la política de protección de datos expresada en las mismas).

Los participantes se comprometen a admitir la decisión interpretativa que La Sociedad pueda darles sobre las presentes bases o sobre cualquier cuestión derivada del SORTEO no contemplada en éstas.

Así, cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por La Sociedad según su mejor saber y criterio.

Las presentes bases se rigen por la normativa española. La participación en el SORTEO implica la renuncia expresa por parte del participante al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid capital como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

El incumplimiento de cualquiera de las bases dará lugar a la exclusión del participante del SORTEO.

La Sociedad no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos, a título enunciativo y no limitativo, a: (i) causas de fuerza mayor; (ii) interrupciones o fallos en el normal funcionamiento de las conexiones de las Redes de datos o incidencias, entre otras, de interoperabilidad o interconexión, o bien a (iii) problemas técnicos propios de las páginas web, (iv) problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables directamente a La Sociedad; así como (iv) a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control. Los participantes mantendrán a La Sociedad, así como a los franquiciados de PANTHER, indemnes de cualquier daño, perjuicio, reclamación, responsabilidad, o coste (inclusive honorarios de abogados o demás gastos legales -voluntarios o no-), que éstos pudieran sufrir como consecuencia de las acciones y omisiones de los participantes en el SORTEO (especialmente por reclamaciones de derechos relativos a las fotografías, videos o a cualquier otro incumplimiento o inexactitud de las condiciones establecidas en las presentes bases, de tal forma que ni La Sociedad, ni las sociedades de su Grupo, ni los referidos franquiciados, responderán en ningún caso por contingencias o responsabilidades derivadas de los mismos.

Los organizadores exoneran a Instagram® de toda responsabilidad originada por la celebración del SORTEO que pueda surgir con participantes. El SORTEO no está patrocinado, respaldado, administrado ni asociado por Instagram®.

BASE 7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Participación en el sorteo

Al participar en el presente SORTEO, el interesado acepta que PANTHER, Sociedad Unipersonal, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el SORTEO, el desarrollo del mismo, la designación del ganador/es y la entrega del premio.
- Enviar al Participante comunicaciones comerciales de PANTHER, Sociedad Unipersonal por medios electrónicos y/o convencionales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite su baja a PANTHER, Sociedad Unipersonal, se oponga o revoque su consentimiento. En caso de que el usuario solicite su baja, se oponga o revoque su consentimiento con anterioridad a la finalización del SORTEO, quedará automáticamente excluido de su participación.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas.

Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no se podrá participar en el presente SORTEO.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del Participante está basado en el consentimiento que se le solicita y que puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Comunicaciones de datos

Mediante la aceptación de las presentes Bases, el interesado presta su consentimiento para que sus datos personales (en concreto su nombre, apellidos, junto con el número de teléfono de contacto) puedan ser cedidos a las empresas colaboradoras del presente SORTEO, para su gestión en la entrega del premio recogido en la BASE 4.

Asimismo, los datos del Participante podrán ser comunicados a las siguientes entidades:

- Sociedades del grupo encabezado por Restalia Grupo de Eurorestauración, S.L. (todas ellas dedicadas al sector de la restauración, EUROSUR FRANQUICIAS, S.L.U., 100M MONTADITOS INTERNACIONAL, S.L.U., THE GOOD BURGER COMPANY, S.L.U., EUROMONTADITO, S.L.U., THE GOOD BURGER COMPANY PORTUGAL, LDA, LUSOMONTADITO LDA, THE GOOD BURGER COMPANY ITALIA, SRL, 100M MONTADITOS ITALIA, SRL, DPM FOOD & PIZZA COMPANY, S.L.U., PEPE TACO, S.L.U., PANTHER JUICE & SANDWICH MARKET COMPANY, S.L.U., franquiciadoras de CERVECERIA 100 MONTADITOS/100 MONTADITOS/100M, CERVECERÍA LA SUREÑA, MERCADO DE LA SUREÑA, TGB/THE GOOD BURGER, DPM/DE PIZZA MADRE, PANTHER JUICE & SANDWICH MARKET Y PEPE TACO) con la finalidad de que sean tratados por éstas para remitirte comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre productos y servicios que puedan resultar de tu interés, si el Participante lo autoriza marcando la casilla correspondiente.
- Bancos y entidades financieras.
- La empresa de mensajería que entrega los premios.
- Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Responsabilidad del Participante

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido

su autorización para facilitar sus datos a PANTHER JUICE & SANDWICH MARKET COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal, para los fines señalados.

Derechos del Participante

El Participante tiene derecho a:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de PANTHER JUICE & SANDWICH MARKET COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (o al número de teléfono 912 66 35 17), cuando el interesado considere que PANTHER JUICE & SANDWICH MARKET COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

El ganador del SORTEO podrá solicitar el acceso a los datos personales, en relación con el tratamiento de los mismos por parte de PANTHER, así como su rectificación, su supresión, su portabilidad, la limitación de su tratamiento u oponerse al tratamiento en los casos que resulte de aplicación, dirigiéndose por escrito a Avenida de Europa, 19, Edificio II, planta 3ª, 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

CLÁUSULA 8. – LEY APLICABLE - CONTROVERSIA.

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a PANTHER a la Att. Del Departamento Legal a la siguiente dirección: Avenida de Europa, 19, Edificio II, planta 3ª, 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid), antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha de finalización del Sorteo. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.